DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: La menor L.D.M.R.
REPRESENTANTE: DUBIS ELVIRA RAMOS MARQUEZ
DEMANDADO: EUDER MAESTRE VASQUEZ
RADICADO: 2014-00485

Valledupar, Cesar, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante en memorial que antecede, manifiesta al despacho que retira la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se ACCEDE al retiro de la demanda de la referencia, toda vez que a la fecha no se ha notificado al demandado.

Archívese de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1011f5bf070dbe3cb50a258f1aba69fd2f25125bfb69d476de387ea4e3af7237**
Documento generado en 06/09/2022 06:30:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica